



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 1 5 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-039.558/20, con II Cuerpos, tendiente a la contratación de la obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL B° VILLA EL LIBERTADOR"**, tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron dos (2) sobres, correspondientes a las empresas: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y MARTÍNEZ NORA ANGÉLICA.-----

QUE a fs. 246, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 23/02/21 (fs. 288/289).-----

QUE a fs. 247 seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 033/2021, se recepta un lance de la firma: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta, el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

000043



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 248 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptor la documentación de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., según consta en fs. 249 a 277, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 287 a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receptada *"se encuentra ajustada a lo solicitado en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de referencia"*. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con doce centavos (\$7.763.204,12);-----

QUE a fs. 80 y 88, el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Economía y Finanzas respectivamente;-----

QUE a fs. 290, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 033/2021 **"AMPLIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL B° VILLA EL LIBERTADOR"**, a favor de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63466571-0, por un total de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y

000043



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Tres Mil Doscientos Cuatro con doce centavos (\$7.763.204,12) y **AUTORIZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000171 de fecha 23/02/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
702.1.51.12.2.1.4	Construcción, Refuncionalización y puesta en valor de		\$7.763.204,12
	Edificios públicos municipales - Obras Contratadas		

TOTAL \$7.763.204,12

Proveedor: 2502 - SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63466571-0.

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000043

Lgd

ME. GUILLERMO D. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba... 06/04/21 Hora...
PROCEDI A NOTIFICAR A: Scala Empresa Constructora S.R.L.
DE LA Res. N° 000043/21
EN EL DOMICILIO: Av. Maipú 508
1° A
DEJANDO COPIA
AL SR/A: Emiliano Lerda
D.N.I. N° 30328008
EN SU CARACTER DE: Socio Gerente

000043

ES COPIA

SCALA
Empresa Constructora S.R.L.
Arq. EMILIANO LERDA - MAP. 1-8602
SOCIO GERENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS	
19 MAR 2021	
ASIS.	
JEFE DIVIS.	PAULA CABALLERO
JEFE DTO.	TRISURAT DE CUENTAS
PRO SEC.	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FERNANDO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
AJUSTE DTD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

CÓRDOBA,
EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000043/21.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Dra. CORINA YVEL PASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba